



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 115-2016-MDC.A.  
Castilla, 04 de Marzo de 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 023531, de fecha 07 de Setiembre del año 2015, remitido por los miembros del Comité Electoral, del Proceso eleccionario del Comité Central del AA.HH "Virgen de la Paz"- Castilla; Informe N°001-2016-MDC-GDH-SGPC, de fecha 11 de Febrero del año 2016, emitido por los veedores a cargo del Proceso eleccionario; del Informe N° 050-2016, de fecha 11 de Febrero del año 2016, emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana; Informe 064-2016-MDC-GDH, de fecha 17 de Febrero del año 2016 e Informe N° 095-2016-MDC-GDH, de fecha 25 de Febrero del año 2016, emitido por Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N°103, de fecha 22 de Febrero del año 2016, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

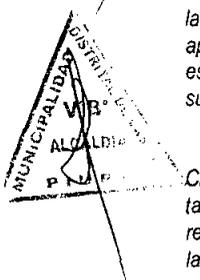
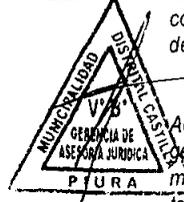
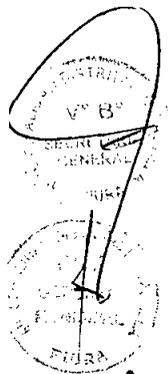
Que, la Conducta Procedimental, prescrita en el Art. IV, inciso 1.8) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal;

Que, según el principio del Debido Proceso, prescrito en el Art. IV inciso 1.2) de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo;

Que, con Expediente Administrativo N° 023531, de fecha 07 de Setiembre del año 2015, la Sra. Sebastiana Adriano Ramírez, Secretaria General del Comité Central del AA.HH "Virgen de la Paz"- Castilla, informa que habiéndose vencido el plazo vigente del actual Comité Central del AA.HH "Virgen de la Paz"- Castilla y realizado la elección de la nueva Junta Directiva el domingo 06 de Setiembre del año 2015 con la presencia del veedor Clemisto García Libia, asimismo solicita el reconocimiento del respectivo Comité;

Que, con Informe N°001-2016-MDC-GDH-SGPC, de fecha 11 de Febrero del año 2016; emitido por el Veedor encargado del proceso eleccionario del Comité Central del AA.HH "Virgen de la Paz", Sr. Clemisto García Libia, pone de conocimiento al Sub Gerente de Participación Ciudadana que: "El Proceso electoral se dio inicio a las 10:30am, con la instalación del Comité Central Saliente, Teniente Gobernador y veedor de la Municipalidad Distrital de Castilla, luego a las 10:30am, se inició la votación que concluyó a las 12:30pm. Según el cronograma del reglamento de elecciones, aprobado en magna asamblea, procediéndose a llevar las elecciones conforme al artículo 4° de la O.M 011-2011-MDC, es decir bajo el sistema de mano alzada. En este acto democrático se eligió al Comité Central. Luego se procedió a suscribir la respectiva Acta del proceso eleccionario con los resultados, dando por concluido el proceso";

Que, con Informe N° 050-2016, de fecha 11 de Febrero del año 2016, la Subgerencia de Participación Ciudadana, es de la opinión: "Resulta Procedente reconocer al presente Comité Central de Promoción y Desarrollo, en tanto se ha dado cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, contando además con la presencia del representante de esta comuna"; asimismo con Informe N° 0064-2016-MDC-GDH, de fecha 17 de Febrero del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite los actuados para la opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 115-2016-MDC.A.

Castilla, 04 de Marzo de 2016

Que, por Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, de fecha 26 de septiembre de 2011, se aprueba el Reglamento General, para los procesos electorales de Juntas directivas centrales de los Asentamientos Humanos reconocidos y agrupaciones poblacionales del Distrito de Castilla, habiéndose establecido en la primera disposición final ha establecido que la Municipalidad por intermedio de resolución de alcaldía reconocerá a la Junta Directiva central electa la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 (dos) años;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 103-2016-MDC-GAJ, de fecha 22 de Febrero del año 2016, emite su opinión en base a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, por tanto, concluye que: "Deviene en Procedente, al haberse verificado que la elección de los integrantes del Comité Central se ha llevado a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC; y asimismo luego de emitir el respectivo acto administrativo reconociendo la misma, deberán emitirse las credenciales correspondientes de acuerdo con el artículo 74° de la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC";

Que, mediante Informe N° 095-2016-MDC-GDH, de fecha 25 de Febrero del año 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que al verificarse que la elección de los integrantes del Comité Central de Promoción y Desarrollo del AA.HH Virgen de la Paz, se ha llevado a cabo de acuerdo a los lineamientos en la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CDC, solicita el reconocimiento del mismo;

Que, según lo antes expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Participación Ciudadana; y con las visas de los mismos y la Gerencia Municipal. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

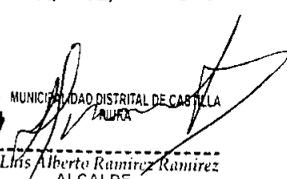
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** formalmente, al **COMITÉ CENTRAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO** del AA.HH "VIRGEN DE LA PAZ"- Castilla, según los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando conformada por los siguientes miembros:

- |   |  |
|---|--|
| - Secretario General                        | Sr. Grosby Ysmael Livia Cumbicus       |
| - Subsecretario General                     | Sr. Hugo Rodrigo Cunya Livia           |
| - Secretaria de Organización                | Sra. Celeny del Pilar Agurto Adrianzen |
| - Secretario de Economía                    | Sr. Claudio Simon Mechan Carreño       |
| - Secretaria de Actas y Archivo             | Sra. Mary Carmen Huancas Choquehuanca  |
| - Secretario de Difusión                    | Sr. Jose Alfredo Lloncop Garay         |
| - Secretario de Cultura y Deportes          | Sr. Moises Mercedes Silva Facundo      |
| - Secretaria de la Mujer y Bienestar Social | Sra. Neri Facundo Santa Cruz           |
| - Secretario de Disciplina, Ética y Moral   | Sr. Camilo Machado Cruz                |
| - Secretario de Desarrollo y Obras          | Sr. Edwin Wilmer Castro Arevalo        |
| - Secretaria de la Juventud                 | Sra. Maria Dilcia Pinta Neira          |

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano, y Sub Gerencia de Participación Ciudadana, para sus fines y conocimiento y al Sr. Grosby Ysmael Libia Cumbicus, Secretario General del COMITÉ CENTRAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO, del AA.HH "VIRGEN DE LA PAZ"- Castilla.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Liris Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE